



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN Nº 36, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 24 y 27 de julio de 2018, son aprobadas ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de 26 de julio de 2018, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (B.O.E. núm. 183, de 30 de julio de 2018).



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 1 de 31

Hash SHA256:
0WXjII/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

2. Escrito de la Dirección General de Medio Natural, de 18 de julio de 2018, comunicando resolución de 18 de julio de 2018, por la que se declara la caducidad del procedimiento seguido a instancia de la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar - El Portichuelo, sobre ocupación de terrenos en el monte número 110 del C.U.P., denominado “El Serral”.

3. Escrito de la Diputación Provincial de Albacete de 26 de julio 2018, comunicando distribución de costes de las actividades formativas en la Plataforma Sedipualba realizadas en Albacete en abril de 2018.

4. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 26 de julio 2018 comunicando resolución sobre aprobación de anticipo parcial de la subvención concedida para la acción formativa Inglés B2.

5. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 27 de julio 2018, notificando Orden de concesión, autorización y compromiso del gasto correspondiente al Plan de Obras y Servicios 2018/2019.

6. Escrito de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, de 30 de julio de 2018, notificando resoluciones de concesión de ayudas Leader.

7. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 31 de julio de 2018, notificando Orden de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la anualidad de 2018, del Plan de Obras y Servicios 2018-2019.

8. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 31 de julio de 2018, dando traslado de la información puesta en conocimiento del Consejo Regional de Cooperación Local, sobre premisas que afectan a las competencias de las Corporaciones Locales, contenidas en la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Quercus Aventura Ocio y Viajes, S.L.: Campamento Náutico Aguadulce (Almería).....7.192,00 €
- Quercus Aventura Ocios y Viajes, S.L.: Gastos gestión reducción de



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 2 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

plazas Campamento Náutico Aguadulce (Almería).....1.650,00 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación Final de la obra “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro, P.O.S. 2017”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculos celebrados en la Feria del Mueble.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en la Feria del Mueble:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Las noches de verano... Bella y Bestia	29-06-18	2500/18	3.500,00	2.330,00	1.170,00
Las noches de verano... El fantasma de la Ópera	30-06-18	2.501/18	3.710,00	3.335,00	375,00
Las noches de verano... Peter Pan	01-07-18	2.502/18	3.500,00	2.330,00	1.170,00
Las noches... Que comience el espectáculo	06-07-18	2.503/18	3.710,00	3.705,00	5,00
Las noches... Un musical de fantasía	07-07-18	2.505/18	3.500,00	1.390,00	2.110,00

4. Abono de los premios del Concurso de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2018.

De conformidad con los informes-propuestas de la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 23 de julio de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad abonar los importes que se señalan en los referidos informes, a las personas responsables de las peñas adultas e infantiles que igualmente se relacionan, correspondientes a los premios o accésit obtenidos por sus respectivas carrozas en las Fiestas de San Isidro de 2018, y que ofrecen el siguiente resumen:

Premios	Importe (€)
1º premio categoría adulta: Alcalde de Yecla (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 7.249/2018)	1.000,00
4º premio categoría adulta: Concejalía Agricultura (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 13.534/18)	500,00
5º premio categoría adulta: Concejalía Turismo (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 13.431/18)	475,00
2º, 3º y 6º a 19º premios categoría adulta y premio especial de Promoción de Tradiciones Locales (a cargo de patrocinadores) (RC nº 13.975/18)	5.225,00
10 accésit categoría adulta (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 7.249/18)	1.000,00
4º premio categoría infantil Concejalía Festejos (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 7.249/18)	400,00



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 3 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

1º, 2º, 3º y 5º a 20º premios categoría infantil (a cargo de patrocinadores. RC nº 13.975/18)	5.150,00
11 accésit categoría infantil (a cargo del Ayuntamiento) (RC nº 7.249/18)	1.100,00
3 accésit carrozas de Raspay (RC nº 7.249/18)	150,00

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia urbanística nº 51/2010: Cambio de Constructor, Director de obra y Director de ejecución de obra.

Accediendo a lo solicitado mediante escrito fechado el 17 de julio de 2018 (R.E. 7.438) 2006 por Dña. Concepción Puche Arnao, titular de la licencia urbanística nº 51/2010, se acuerda por unanimidad tomar razón en el correspondiente expediente de los siguientes cambios de Constructor, Director de obra y Director de ejecución de obra:

- Constructor: De Construcciones Yevedera, S.L. pasa a Dña. Concepción Puche Arnao.
- Director de Obra: De D. Salvador García Azorín, pasa a D. Miguel Puche Vizcaíno.
- De D. Pedro R. Puche Palao, pasa a D. Carlos Navarro Pizarro.

2. Licencia de parcelación a Fundación Aynat.

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por D. José Manuel Ivars Rubio en representación de la Fundación Aynat, en el que solicita licencia municipal de parcelación de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 31.435 y 25.055, de 24.033 m² de superficie, de las que es titular dicha entidad, y en la que existen diversas construcciones.

Resultando que la finca matriz, una vez agrupada, estaría integrada por las siguientes parcelas catastrales:

- Ref. Catastral 3762014XH6736B0001RK. Suelo Urbano Educativo.
- Ref. Catastral 3762003XH6736B0001QK. Suelo Urbano Educativo.
- Ref. Catastral 30043A113002700000TQ. Suelo No Urbanizable Campiña (regadío).

Considerando lo dispuesto en los artículos 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, de una parte, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento; de otra, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos; y de otra, el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos mínimos a linderos.





Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de julio de 2018, en el que se pone de manifiesto que, tras la segregación, las parcelas situadas en Suelo Urbano cumplirían con la normativa urbanística aplicable a dicho suelo, mientras que la parcela situada en Suelo No Urbanizable Campiña no cumpliría en cambio con la normativa autonómica (urbanística y agraria), no obstante lo cual dado que la solicitud de parcelación coincide por completo con las previsiones del planeamiento urbanístico municipal, sin contradecirlo en modo alguno, de autorizarse la misma se posibilitaría la coincidencia entre la realidad física, la catastral, la registral y la urbanística.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Fundación Aynat la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 31.435 y 25.055, propiedad de dicha entidad, de 24.033 m² de superficie según Registro de la Propiedad:

– Parcela de 1.604,18 m², parcela catastral 270 del polígono 113, Suelo No Urbanizable Campiña, físicamente independiente de las otras parcelas segregadas por el vial Ronda Norte.

– Parcela de 5.381,80 m², Suelo Urbano Educativo, en cuyo interior existen construcciones.

La finca resto, de 16.192,63 m², según reciente medición practicada por los interesados, quedaría ubicada en Suelo Urbano Educativo, en cuyo interior existen asimismo construcciones.

2. Formalizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad las operaciones de agrupación y segregación, y materializada esta última, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Interposición de recurso de alzada por la aspirante Dña. Sonia Reverte Escudero



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 5 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

contra los resultados del Tercer Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, en el proceso selectivo convocado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Auxiliar de Hogar, vacante en la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2016: Trámite de audiencia a los interesados.

Visto el recurso de alzada interpuesto por la aspirante Dña. Sonia Reverte Escudero contra los resultados del Tercer Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, hechos públicos mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web municipal www.yecla.es, el día 22 de junio de 2018, en relación al procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar de Hogar, vacante en la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Resultando que en el recurso de referencia se solicita la revisión de la puntuación que le fue dada a la Sra. Reverte en el Tercer Ejercicio de la Fase de Oposición, al no estar de acuerdo con la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual habrá de darse audiencia a los interesados en el expediente, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, para que aleguen cuanto estimen procedente en relación al recurso.

Considerando lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, según el cual, al tratarse de un acto integrante de un procedimiento selectivo, la publicación en el diario oficial correspondiente surte los efectos de la notificación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web municipal www.yecla.es, a fin de que los interesados que a continuación se relacionan, quienes tomaron parte en el Tercer Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo de referencia, puedan tener conocimiento de la interposición, por la aspirante Dña. Sonia Reverte Escudero, de recurso de alzada contra los resultados de dicho Ejercicio:

- Carpena Soriano, Eva.
- Ferrer López, Leocadia Pilar.
- García Andrés, María de la Encarnación.
- Lara Rendón, María Dolores.
- López Sánchez, María Inmaculada.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
0WXjI/O4JlFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD

Pág. 6 de 31



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Núñez Martínez, Sandra.
- Pucha Suquisupa, Flor Piedad.

2. Conceder a dichos interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes.

3. El expediente estará a disposición de los interesados, para consulta y obtención de copias del mismo (previo pago de la tasa correspondiente), en las dependencias municipales de Secretaría, dentro del horario de atención al público.

4. Formuladas alegaciones por los interesados, o transcurrido el referido plazo sin haber sido presentadas, habrá de emitirse informe por el Órgano de Selección, que habrá de ser remitido, junto con la copia completa y ordenada del expediente, para la adopción del correspondiente acuerdo por este órgano de gobierno municipal.

2. Contratación de Vigilante-Operario.

Visto el informe-propuesta de la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de fecha 26 de julio de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, del que se desprende:

- Que el Vigilante-Operario D. Juan Ortuño Amorós, responsable del mantenimiento del centro canino municipal y de la recogida de animales vagabundos de la vía pública, va a disfrutar de vacaciones durante los días 20 a 24 de agosto y 3 a 7 de septiembre de 2017, ambos incluidos.
- Que la prestación de ambas funciones constituyen una necesidad urgente e inaplazable.
- Que en consecuencia debe contratarse a un trabajador para sustituir al Sr. Ortuño Amorós durante sus vacaciones.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Veterinaria Municipal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 7 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JlFP79NautJ
PlkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Vigilante-Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial (25 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución del Vigilante-Operario D. Juan Ortuño Amorós, mientras se encuentre disfrutando de vacaciones durante los días 20 a 24 de agosto y 3 a 7 de septiembre de 2017, ambos incluidos.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Comunicación de la Limpiadora Municipal Dña. Concepción Soriano Palao sobre jubilación anticipada.

Visto el escrito presentado con fecha 3 de julio de 2018 por la Limpiadora Municipal Dña. Concepción Soriano Palao, por el que pone en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento su propósito de instar ante la Seguridad Social su jubilación anticipada el próximo 27 de septiembre de 2018, por reunir los requisitos previstos en el 208 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el 26 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento del cese en la prestación de servicios a este Excmo. Ayuntamiento por parte de la Limpiadora Municipal Dña. Concepción Soriano Palao, con



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 8 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

efectos del día 27 de septiembre próximo, y por causa de jubilación voluntaria anticipada.

2. Manifiestar a la Sra. Soriano Palao el agradecimiento de la Corporación, por los servicios prestados.

3. Abonar a la Sra. Soriano Palao las indemnizaciones por jubilación previstas en el Convenio Colectivo del personal laboral municipal, de forma condicionada a la justificación por la interesada ante el Excmo. Ayuntamiento del reconocimiento de la pensión de jubilación a su favor, por parte de la Seguridad Social.

4. Solicitudes del personal de las Escuelas Infantiles Municipales, sobre reducción de jornada para cuidado de hijos menores de doce años, personas con discapacidad que no desempeñen actividad retribuida, o cuidado directo de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, durante el curso escolar 2018/2019.

Accediendo a lo solicitado por las interesadas en escritos presentados por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales con fecha 11 de julio de 2018, considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al personal de las Escuelas Infantiles Municipales que seguidamente se relaciona, sendas reducciones de jornada no retribuida en el porcentaje que en cada caso se indican, para cuidado de hijos menores de doce años, personas con discapacidad que no desempeñen actividad retribuida, o cuidado directo de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos y no desempeñen actividad retribuidas:

- Dña. Rosario Azorín del Valle: Reducción de jornada en un 25,34 %.
- Dña. Nuria Irene Puche Yago: Reducción de jornada de un 25,34 %.
- Dña. Cristina López Micó: Reducción de jornada en un 40 %.
- Dña. M^a Dolores Medina Amorós: Reducción de jornada en un 40 %.
- Dña. M^a José González Gómez: Reducción de jornada en un 18,67 %.
- Dña. M^a Ángeles Soriano Ortuño: Reducción de jornada en un 18,67 %.
- Dña. Verónica Ferri Puche: Reducción de jornada en un 53,34 %
- Dña. M^a José Soriano Palao: Reducción de jornada en un 13,34 %.

5. Concesión de jornada reducida a la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Pilar Azorín Cantó, durante el curso escolar 2018/2019.



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 9 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

De conformidad con lo solicitado en escrito fechado el 10 de julio de 2018, vistos los informes emitidos al respecto por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y por el Negociado de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7. del Convenio Colectivo del personal laboral municipal, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales D. Pilar Azorín Cantó la jornada reducida de 30,5 horas semanales, durante el curso escolar 2018/2019 (lunes, miércoles, jueves y viernes, 6 horas, y martes, 6,5 horas).

6. Concesión de jornada reducida a la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. María García Yago, durante el curso escolar 2018/2019.

De conformidad con lo solicitado en escrito fechado el 10 de julio de 2018, vistos los informes emitidos al respecto por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y por el Negociado de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7. del Convenio Colectivo del personal laboral municipal, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. María García Yago la jornada reducida de 30,5 horas semanales, durante el curso escolar 2018/2019 (lunes, miércoles, jueves y viernes, 6 horas, y martes, 6,5 horas).

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Parcheo y asfaltado MBC de varias calles de Yecla: C/ Travesía de Cartagena, C/ Cervantes entre calles Esteban Díaz y Pablo Picasso, C/ Esteban Díaz entre calles Rambla y Cervantes, C/ Voluntariado Social y C/ Alborada”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que constan el informe de motivación de la necesidad del contrato, y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 10 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Parcheo y asfaltado MBC de varias calles de Yecla: C/ Travesía de Cartagena, C/ Cervantes entre calles Esteban Díaz y Pablo Picasso, C/ Esteban Díaz entre calles Rambla y Cervantes, C/ Voluntariado Social y C/ Alborada”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 48.331,04 €.

2. Adjudicar a Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L., por el precio total de 47.815,20 €, IVA incluido (RC nº 14.584/18), el Contrato Menor de Obras de “Parcheo y asfaltado MBC de varias calles de Yecla: C/ Travesía de Cartagena, C/ Cervantes entre calles Esteban Díaz y Pablo Picasso, C/ Esteban Díaz entre calles Rambla y Cervantes, C/ Voluntariado Social y C/ Alborada”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director de ejecución material de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Restauración del Pendón de la Ciudad de Yecla”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que obra la motivación de la necesidad del contrato.

Estimando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Teniendo en cuenta que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación, de 12 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Kronos Servicios de Restauración, S.L., por el precio total de 4.961,00 €, IVA incluido (RC nº 14.128/18), el Contrato Menor de Servicio de “Restauración del Pendón de la Ciudad de Yecla”.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Campaña de cobranza recibos I.B.I. Urbana 2018 no domiciliados”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que obra la motivación de la necesidad del contrato.



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 11 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

Estimando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Teniendo en cuenta que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. de Gestión Tributaria Dña. Alma M^a Palao Quiles, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Envíos Melgarejo, S.L., por el precio total de 6.432,60 €, IVA incluido (AD 14.453/18), el Contrato Menor de Servicio de “Campaña de cobranza recibos I.B.I. Urbana 2018 no domiciliados”.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de Dña. Carmen Graciela Ponce González, sobre cambio de ubicación de los contenedores de recogida de r.s.u. sitos en la acera de enfrente del edificio de la calle Eugenio Noel, 5.

Visto el escrito presentado por Dña. Carmen Graciela Ponce González con fecha 24 de julio de 2018, por el que solicita el traslado hacia la Avda. de Murcia de los contenedores de recogida de r.s.u. sitos en la acera de enfrente del edificio de la calle Eugenio Noel, 5, debido a los malos olores que generan, que ocasionan molestias a las viviendas del citado edificio.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 26 de julio de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- Los contenedores se encuentran en la acera de enfrente del edificio, a 10 metros de distancia.
- En el lugar propuesto por la interesada, además de una cochera, hay una vivienda, no pareciendo razonable que los residuos de un edificio con 15 viviendas y un bar puedan afectar a una vivienda ajena.
- Se ha dado orden de limpieza de los contenedores, por si hubiese tenido lugar algún vertido irregular que haya producido especiales malos olores.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Carmen Graciela Ponce González, sobre cambio de ubicación de los contenedores de recogida de r.s.u. sitios en la acera de enfrente del edificio de la calle Eugenio Noel, 5.

2. Comunicar a la Sra. Ponce González que se han impartido órdenes para la limpieza de los contenedores.

2. Solicitud de D. Juan Manuel Val Muñoz sobre retirada de bolardos en vado peatonal sito en calle Camino Real, 61.

Visto el escrito presentado con fecha 17 de julio de 2018 por D. Juan Manuel Val Muñoz, Director de ejecución de las obras que se están llevando a cabo en el inmueble sito en calle Camino Real, 61, por el que solicita la eliminación de unos bolardos instalados en el vado peatonal sito en la acera del edificio, por cuanto los mismos coincidirán en un futuro con una entrada a cochera.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de julio de 2018, que se pronuncia en el sentido de recolocar tales bolardos, de modo que guarden una distancia entre sí de 3 metros, espacio suficiente para el acceso y salida de la indicada cochera.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la recolocación de los bolardos sitios en el vado peatonal existente en la acera del edificio sito en calle Camino Real, 61.

2. Condicionar el anterior acuerdo a que el titular de la cochera solicite y obtenga autorización para entrada y vehículos a través de la acera, o vado horario.

3. Ordenar a la Policía Local que, previa acreditación por el interesado del cumplimiento de lo señalado en el punto anterior, adopte las medidas oportunas para llevar a debido efecto el presente acuerdo.

3. Solicitud de D. Miguel Soriano Cremades, sobre prohibición de estacionamiento en tramo final de calle Jumilla.

Visto el escrito presentado con fecha 24 de julio de 2018 por D. Miguel Soriano Cremades, por el que solicita la adopción de las medidas oportunas para que los coches estacionen en el último tramo de la calle Jumilla, impidiéndole el uso de la cochera con vado horario que tiene en el número 57 de esta calle.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 13 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JlFP79NautJ
PlkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

1. Prohibir el estacionamiento en el último tramo de la calle Jumilla, mediante la colocación de una señal de prohibido estacionar R-307, y una línea longitudinal continua amarilla.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

4. Solicitud de D. Gonzalo Muñoz Pérez sobre rodaje de cortometraje en diversas vías públicas, sobre las dificultades de las personas sordas y la aceptación del colectivo LGTBI.

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 24 de julio de 2018, y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. Gonzalo Muñoz Pérez para rodar imágenes en el jardín de la Avda. de la Feria, en la calle Arquitecto Justo Millán y en la calle Camino Real, junto al I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín), durante los próximos días 6 a 12 de agosto, para realización de un cortometraje sobre las dificultades de las personas sordas y la aceptación del colectivo LGTBI.

8º.- ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.-

Habiéndose emitido informe por el T.A.G. Adjunto a la Secretaría General, responsable del servicio de Patrimonio y Personal, D. Juan Antonio Díaz Martínez, de fecha 5 de junio de 2015, en el que, en relación al expediente de comprobación del Inventario Municipal de Bienes, se ponían de manifiesto las siguientes carencias/deficiencias:

– *Un número nada desdeñable de bienes inmuebles, fincas urbanas, edificios en su mayor parte, algunos construidos hace ya bastante tiempo, y de cuya existencia tiene conocimiento el que suscribe, no están inventariados. Se citan como ejemplos, en ningún caso con carácter único ni exhaustivo, los siguientes: E.I. Municipal ‘La Alameda’, E.I. Municipal ‘Campanilla’, E.I. Municipal ‘El Perro Loco’, E.I. Municipal ‘Pulgarcito’, Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, Ecoparque, Edificio Yecla Valora, Edificio Vivero de Empresas.*

– *Debería actualizarse la valoración de los bienes comprendidos en los distintos epígrafes y grupos del Inventario (operación que no se ha vuelto a realizar, respecto de la mayor parte de los mismos, desde su aprobación en el año 1991), al objeto de disponer de una información adecuada y ajustada a la realidad, lo que no ocurre en el momento actual.*

– *Debería actualizarse la descripción y características de algunos de los inmuebles,*





Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

adaptándolos a sus actuales condiciones y circunstancias. Como ejemplo más significativo se citan las más de 30 fincas sitas en la Avenida de la Feria de esta ciudad (Número de Orden 1.2.065, Fincas Urbanas), que en la actualidad constituyen un jardín o zona verde, con edificación (Edículo).

– Para facilitar la inmediatez de su consulta y disponer de una mayor cantidad y calidad en la información, sería aconsejable dar al Inventario Municipal el necesario soporte informático.

– La necesaria coincidencia entre la realidad física con la información existente en el Registro de la Propiedad se vería mejorada si la información procedente del Catastro de Bienes Inmuebles fuera incorporada a cada una de las hojas del Inventario, a través de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas.

A los indicados efectos, sería precisa una actuación coordinada de los distintos servicios Municipales (en especial Servicios Técnicos Municipales, aunque también Casa Municipal de Cultura, Servicio de Informática, Parque Móvil Municipal o Intervención), cada cual en su respectiva área de actuación, al objeto de hacer posible la consecución de los anteriores objetivos, lo cual supondrá una movilización de recursos personales y materiales, y la generación de unos costes económicos, que no puede desconocerse.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el libro de Inventarios y Balances han de reflejarse anualmente los bienes, derechos y acciones de la entidad local y sus alteraciones, así como la situación del activo y pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico, lo que lleva consigo que desde los servicios de Intervención y Tesorería se reclame periódicamente información del Inventario, que habrá de estar actualizada y ajustada a la realidad, al objeto de atender los requerimientos y exigencias contables previstos en la legislación y reglamentación vigente.

Habiendo dejado sobre la mesa, en sesión celebrada el 6 de julio de 2015, el asunto relativo a la aprobación de la comprobación del Inventario Municipal de Bienes, para aclarar determinados temas.

Estimando absolutamente necesario proceder a la resolución de la problemática anteriormente expuesta, a cuyo efecto, con fecha 2 de octubre de 2015, se requirió por la Alcaldía, de los Servicios Técnicos Municipales, la emisión de un total de diez informes, al objeto de proceder a la declaración de obra nueva de diversos inmuebles de propiedad municipal





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

y a la regularización de la situación jurídica de los mismos mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, sin perjuicio de que más adelante fueren requeridos nuevos informes para la regularización de otros bienes.

A la vista del informe emitido por la Arquitecto Municipal, Dña. Isabel Cantos García, de fecha 5 de julio de 2018, en el que comunica la conclusión de los trabajos requeridos, relativos a los diez inmuebles solicitados, habiendo sido trasladados los informes a Secretaría General (Sección Patrimonio).

Entendiendo, tras consulta realizada al T.A.G. Adjunto a la Secretaría General, responsable del servicio de Patrimonio y Personal, encargado de la gestión y tramitación de cuantos aspectos hacen referencia al Inventario Municipal, que la resolución de las carencias/deficiencias a las que se ha hecho anterior referencia no se soluciona únicamente incluyendo en el mismo nuevos bienes inmuebles no inventariados, ni haciendo uso de nuevas y más avanzadas aplicaciones informáticas, sino que, con carácter previo, han de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Debería llevarse a cabo una labor progresiva de actualización del Inventario, que diere comienzo, como primera actuación, con una nueva valoración de la totalidad de los bienes incluidos en el mismo y con la eliminación de las fincas dadas de baja desde su aprobación en 1991.

- La envergadura de los trabajos a realizar, para la inclusión en el Inventario de nuevos bienes inmuebles, llevará consigo unos costes considerables, tanto en recursos personales (disponibilidad del tiempo necesario para el estudio de la documentación técnica facilitada, preparación de informes-propuesta para la realización de operaciones de agrupación, segregación de fincas y declaraciones de obra nueva, adopción de los correspondientes acuerdos por los órganos de gobierno municipal, formalización en escritura pública, inscripción en el Registro de la Propiedad, inclusión en el Inventario Municipal), como en recursos económicos (gastos, previsiblemente importantes, derivados de las operaciones de formalización e inscripción de los nuevos bienes inmuebles).

Estimando, a la vista de las argumentaciones expuestas, que la fórmula más adecuada para dar debida respuesta a las necesidades de actualización del Inventario Municipal de Bienes, es contemplar la ejecución de los trabajos que seguidamente se relacionan, distribuidos en la siguiente programación por fases:

– 1ª Fase: Trabajos encaminados a la aprobación, en su caso, de un nuevo Inventario Municipal de Bienes, en soporte electrónico y en papel, en el que se recoja la actualización de la



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
0WXjI/O4JlFP79NautJ
PlkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 16 de 31



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

valoración de la totalidad de los bienes incluidos en el actual (Inmuebles Rústicos, Inmuebles Urbanos, Derechos Reales, Muebles de carácter Histórico, Artístico o de considerable valor económico, Valores Mobiliarios, Vehículos, Muebles y Bienes y Derechos Revertibles) y se supriman del mismo los bienes dados de baja desde su aprobación en 1991 (respetando las actuales numeraciones). Tiempo estimado de ejecución: 9 meses.

– 2ª Fase: Trabajos encaminados a la aprobación, en su caso, de la comprobación del Inventario Municipal de Bienes y de las rectificaciones anuales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017. Tiempo estimado de ejecución: 3 meses.

– 3ª Fase: Trabajos encaminados a la inclusión, en las sucesivas rectificaciones del Inventario Municipal aprobado, de nuevos bienes inmuebles municipales no inventariados, tanto los identificados por la Arquitecto Municipal, Dña. Isabel Cantos García, en su informe de fecha 5 de julio de 2018, como todos los demás respecto de los que se tenga constancia. Asimismo, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se levantarán planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinen gráficamente la situación, linderos y superficie de los solares, parcelas no edificadas y de las fincas rústicas, tanto las ya inventariadas como las pendientes de inventariar. En su caso, con el auxilio del servicio de Catastro, se recopilarán las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas, para su incorporación, por los servicios de Secretaría General, a cada una de las carpetas del Inventario de Bienes Inmuebles (Rústicos y Urbanos), facilitando así la necesaria información y la adecuada coincidencia entre la realidad física, las inscripciones registrales y la información procedente del Catastro de Bienes Inmuebles.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1, 29.1, 30.1 y 36.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar, a los servicios municipales que se indican, la realización de los trabajos que específicamente se les encomiendan, en relación a la 1ª Fase de los trabajos necesarios para proceder a la actualización del Inventario Municipal de Bienes, a la que se ha hecho anterior referencia:

– A D. Juan José García Mejías, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal: actualización de la valoración de las fincas incluidas en el Inventario de Fincas Rústicas.

– A Dña. Isabel Cantos García, Arquitecto Municipal: actualización de la valoración de





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

las fincas incluidas en el Inventario de Fincas Urbanas, en el Inventario de Bienes y Derechos Revertibles y en el Inventario de Derechos Reales.

– A D. Liborio Ruiz Molina, Director de la Casa Municipal de Cultura, en coordinación con los responsables de la Escuela Municipal de Bellas Artes: actualización de la valoración de los bienes incluidos en el Inventario de Muebles de carácter Histórico, Artístico o de considerable valor económico.

– A los servicios de Intervención: actualización de la valoración de los bienes incluidos en el Inventario de Bienes Muebles y en el Inventario de Valores Mobiliarios.

– Al responsable del Parque Móvil Municipal: actualización de la valoración de los bienes incluidos en el Inventario de Vehículos.

– A D. Juan Antonio Díaz Martínez, responsable del servicio de Patrimonio y Personal: ejecución de los trabajos encaminados a la aprobación, en su caso, de un nuevo Inventario Municipal de Bienes, en soporte electrónico y en papel, en el que se recoja la actualización de la valoración de la totalidad de los bienes incluidos en el actual, a la vista de la información suministrada por los anteriores servicios, y se supriman del mismo los bienes dados de baja desde su aprobación en 1991, respetando las actuales numeraciones.

2. Ordenar a D. Juan Antonio Díaz Martínez, responsable del servicio de Patrimonio y Personal, la realización de los trabajos encaminados a la aprobación, en su caso, de la comprobación del Inventario Municipal de Bienes y de las rectificaciones anuales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, en relación a la 2ª Fase de los trabajos necesarios para proceder a la actualización del Inventario Municipal de Bienes.

3. Ordenar a los servicios municipales que se indican la realización de los trabajos que específicamente se encomiendan, en relación a la 3ª Fase de los trabajos necesarios para proceder a la actualización del Inventario Municipal de Bienes, a la que se ha hecho anterior referencia:

– A D. Juan José García Mejías, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal: inclusión, en el Inventario Municipal aprobado, de nuevos bienes inmuebles municipales (rústicos) no inventariados, de los que pueda tener constancia, en su caso, tras efectuar las investigaciones y consultas pertinentes. Se aportará la documentación gráfica y/o catastral pertinente.

– A Dña. Isabel Cantos García, Arquitecto Municipal: inclusión, en el Inventario Municipal aprobado, de nuevos bienes inmuebles municipales (urbanos) no inventariados, de los



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 18 de 31



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

que pueda tener constancia, en su caso, tras efectuar las investigaciones y consultas pertinentes. Se aportará la documentación gráfica y/o catastral pertinente.

– A D. Juan Antonio Díaz Martínez, responsable del servicio de Patrimonio y Personal: trabajos encaminados a la incorporación, en particular, en las sucesivas rectificaciones del Inventario, de las nuevas altas de inmuebles (rústicos y urbanos), a la vista de la información suministrada por los anteriores técnicos y/o por otros servicios.

9º.- CURSO DE FORMACIÓN EN EL ESPACIO JOVEN “SOY MONIT@R”.-

De conformidad con el informe-propuesta de Dña. María Isla Niceto Valero, Responsable del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 19 de julio de 2018.

Y conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, de 24 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, conforme al mencionado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, que queda debidamente diligenciado en expediente, de la actividad “Curso de Formación en el Espacio Joven ‘Soy [Monit@r](#)’”, iniciativa promovida por la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en colaboración con la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre reconocidas en la Región de Murcia. Dicho Curso tiene por objeto la formación base de personas para realizar actividades socioculturales y recreativas, de especial interés para la infancia y juventud, tanto en el medio urbano como en la naturaleza.

2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos, por importe total de 6.240,00 €, y autorizar el correspondiente gasto (RC. Nº 12.659/2018).

3. Fijar los siguientes precios por la participación en la actividad de referencia:

- Con carácter general: 90,00 €.
- Inscripción de beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil: 45,00 €.
- Inscripción de dos personas en situación de riesgo de exclusión social: 45,00 €.

4. Adjudicar a la Escuela de Animación y Educación en el Tiempo Libre “Raíces”, perteneciente a la asociación AFEDECO, por el importe máximo total de 5.890,00 €, exento de IVA, el Contrato Menor de Servicio de desarrollo de la actividad “Curso de formación



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 19 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

básica de monitor de ocio y tiempo libre para jóvenes 2018”, conforme a la propuesta obrante en expediente.

10º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA MODERNIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS.-

A la vista de lo establecido en la Orden de 14 de junio 2018 de la Consejería Empleo, Universidades, Empresas y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales.

De acuerdo con el Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se convocan subvenciones, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva, a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales, publicado en el BORM el 13 de julio de 2018.

Y conforme a la propuesta de la Agencia de Desarrollo Local, de 30 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto denominado “Actuaciones de Modernización y Mejoras de Eficiencia Energética del Mercado Municipal Central de Yecla”, por importe de 25.000,00 €, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Ángel Manuel López García.

2. Solicitar a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa una subvención por importe de 25.000,00 € para la ejecución del mencionado proyecto, conforme a la memoria-solicitud obrante en el expediente.

11º.- SOLICITUD MODIFICACIÓN DE TRAMO DE CAMINO VECINAL DE TERCER ORDEN SITO EN EL PARAJE “CASA DE LOS PINOS”.-

Visto el escrito presentado por D. Patricio Palao Ortega, registrado de entrada con fecha 8 de junio de 2018, en el que solicita autorización municipal para modificar o desviar el trazado de un tramo de camino público de tercer orden sito en el paraje “Casa de los Pinos” de este término municipal, afectado por los desprendimientos ocasionados a consecuencia de las lluvias.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtKyRQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 20 de 31



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Visto el informe emitido por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 27 de junio de 2018.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 13 de julio de 2018.

Considerando:

– Que los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público serán, a su vez, de uso o servicio público. Entre los bienes de uso público, y por tanto demaniales, se encuentran los caminos vecinales. Todo ello según lo dispuesto en los artículos 79, aptdos. 2 y 3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 74 del R.D.L. 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 3.1 del R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

– Que el cambio de trazado o desvío de camino vecinal sito en el paraje “Casa de los Pinos” de este término municipal, solicitado por D. Patricio Palao Ortega, puede implicar la alteración de la calificación jurídica de un específico bien demanial, que pasaría a ser de propiedad particular.

– Que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 7/1985, y artículo 8 del Reglamento de Bienes, sería necesaria la tramitación de un expediente de alteración de la calificación jurídica del concreto bien, y en concreto de desafectación, en el que se acrediten la oportunidad y la legalidad de la actuación.

– Que, asimismo, dicho cambio de trazado haría necesaria la afectación de los correspondientes terrenos particulares al uso público, para que las nuevas superficies ocupadas pudieran ser consideradas bienes demaniales.

– Que el expediente de afectación/desafectación debería ser resuelto, previa información pública durante un mes, por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 8 del Reglamento de Bienes.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, de 24 de julio de 2018, que cuenta con el visto bueno del Sr. Alcalde.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud formulada por D. Patricio Palao Ortega (Registro Entrada N°



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 21 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JlFP79NautJ
PtkyRQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

5.581, de 8 de junio de 2018), de autorización de la modificación o desvío del trazado del tramo de camino de tercer orden sito en el paraje “Casa de los Pinos” de este término municipal, dado que únicamente mediante la tramitación (por el Ayuntamiento Pleno y con la mayoría cualificada necesaria) de los correspondientes expedientes de desafectación y afectación a los que se ha hecho referencia, y previa acreditación, en debida forma, de la oportunidad y legalidad de las actuaciones practicadas, sería posible acceder a lo solicitado.

12º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS CON EL ALCOHOL, LAS DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS (ARY), SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL TEATRO CONCHA SEGURA, PARA CELEBRACIÓN DE FESTIVAL DE BAILE BENÉFICO.-

Resultando que en sesión de 8 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó conceder a la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY), autorización de utilización del Teatro Concha Segura, el día 18 de noviembre de 2018, para celebración de festival de baile benéfico.

Visto el escrito presentado con fecha 17 de julio de 2018, por el que solicita autorización para el cambio de fecha de la actividad, del día 18 al 24 de noviembre.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos con fecha 20 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY), el cambio de fecha de utilización del Teatro Concha Segura, para celebración de festival de baile benéfico, del día 18 al 24 de noviembre de 2018.

2. Mantener sin variación el resto de condiciones de la autorización reflejadas en el acuerdo de 8 de mayo de 2018.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 22 de 31



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Licencia urbanística nº 95/2005: Cambio de titularidad, del Director de la ejecución material de obra y del Coordinador de seguridad.

Accediendo a lo solicitado en escrito y documentos adjuntos presentados con fecha 20 de julio de 2018 (R.E. nº 7.584), la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Tomar razón en el expediente de referencia de los nuevos titulares de la licencia, D. Sergio Morente Molina y Dña. M^a Tania Palao Lorente.

- Tomar igualmente razón en expediente del cambio de Director de ejecución material y Coordinador de Seguridad, que pasa a ser D. Juan David Carpena Ortuño.

por el A la vista el escrito presentado por D Juan Ramón Chirlaque Azorín en representación de D. Sergio Morente Molina, de fecha 20/07/2018 (S.E. núm entrada. 7584), por el que comunica el cambio de titularidad de la licencia urbanística n.º 95/2005, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 112 parcela 323 en Paraje La Maneta, de los anteriores titulares: D. Francisco José García Andrés y Dña. María del Carmen Chinchilla Martínez a sus actuales titulares y promotores: D. Sergio Morente Molina y Dña. Tania Palao Lorente. Así como el cambio del director de la ejecución material de obra y del coordinador de seguridad de D. Pascual Madrona García a D. Juan David Carpena Ortuño.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tomar razón en el expediente de referencia los mencionados cambios designando como:

- Titulares de la licencia de obras : D. Sergio Morente Molina y Dña. Tania Palao Lorente.
- Director de la ejecución material de obra y coordinador de seguridad: D. Juan David Carpena Ortuño.

2. Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de un Oficial 2º Electricista.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 20 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 23 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Oficial 2ª Electricista

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 24 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Contratar como Oficial 2ª Electricista, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 20 de junio de 2018, a D. Fulgencio Polo Santa.

2.2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

3. Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de tres Limpiadores.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 20 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de tres Limpiadores.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 23 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Contratar como Limpiadoras, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 20 de junio de 2018, a los siguientes interesados:

- Dña. Mª Concepción Ortega Bautista.
- Dña. Mª Luisa Pérez López.
- Dña. Ana Ortuño Díaz.

3.2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, integrada por los siguientes aspirantes declarados aptos, ordenados de mayor a menor puntuación:

1. D. Ana Ortuño Gil.
2. Dña. Teresa Martínez Torá.

3.3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.





Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

4. Contratación de dos Trabajadores Sociales para refuerzo de las Unidades de Trabajo Social, en ejecución de la subvención otorgada al efecto por la Comunidad Autónoma.

Resultando que en sesión celebrada el pasado 24 de julio se acordó contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a dos Trabajadores Sociales.

Resultando que, no habiendo atendido el llamamiento ningún integrante de la Bolsa de Empleo, se realizó oferta genérica de empleo al SEF.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato a los indicados puestos, la Comisión de Selección llevó a cabo el correspondiente proceso de selección el día 30 de julio.

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Selección.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Contratar a D. Iván Carpena Puche y Dña. M^a Isabel Muñoz Iniesta como Trabajadores Sociales para refuerzo de las Unidades de Trabajo Social, en ejecución de la subvención otorgada al efecto por la Comunidad Autónoma, en los términos y condiciones señalados en el acuerdo de 24 de julio de 2018.

4.2. Aprobar la constitución de una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias que se pudieran producir en los indicados contrato, integrada por los otros dos candidatos que superaron el ejercicio práctico, por orden de puntuación:

1. Dña. Sara Conejero Gil.
2. Dña. Lorena Moreno Ferriz.

5. Reincorporación de la Monitora Socorrista Dña. María Celia Marco Rubio a su puesto, tras excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, y señalamiento de fechas de disfrute de sus vacaciones anuales.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 10 de julio de 2018, por el que, atendiendo su solicitud, la Monitora-Socorrista Dña. María Celia Marco Rubio fue declarada en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra Administración Pública (Servicio Murciano de Salud), con efectos a partir del 9 de julio y hasta el 31 de agosto de 2017.

Visto el escrito presentado por la interesada el día 26 de julio de 2018, por el que comunica su reincorporación al puesto de Monitora-Socorrista con fecha 1 de agosto de 2018.

Visto el informe emitido por el Servicio Municipal de Deportes con fecha 31 de julio de 2018.



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 25 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JlFP79NautJ
PlkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

Y de conformidad con la propuesta del Concejala delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Tomar conocimiento de la reincorporación de Dña. María Celia Marco Rubio al puesto de Monitora-Socorrista con efectos del día 1 de agosto de 2018.

5.2. Señalar como fechas de disfrute de las vacaciones de la Sra. Marco Rubio, correspondientes a las no disfrutadas durante el periodo de excedencia, el día 16 de agosto y del 10 al 14 de septiembre de 2018, ambos incluidos.

Y de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 1 de agosto de 2017, por el que, reiterando lo expresado en otro informe anterior emitido el día 17 de julio de 2017, solicita se establezcan como fechas de disfrute de las vacaciones que correspondan a la Sra. Marco Rubio, las siguientes a partir de su reincorporación a su puesto de trabajo el día 1 de septiembre de 2017, por ser las indicadas las que representarían un menor coste económico para el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad señalar como fechas de disfrute de las vacaciones anuales que correspondan a la Monitora Socorrista Dña. María Celia Marco Rubio, los días 1 de septiembre y siguientes.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Montaje de placas prefabricadas de hormigón armado en Perrera Municipal, incluso transporte y puesta en obra. (Atenuación de niveles de ruido generados en la Perrera Municipal)”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que constan el informe de motivación de la necesidad del contrato, y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a Trabis Edificación Avanzada, S.L.U. el Contrato de Obras de , por el precio total de 7.075,30 €, IVA incluido (RC nº 14350/18), el Contrato Menor de Obras de “Montaje de placas prefabricadas de hormigón armado en Perrera Municipal, incluso transporte y puesta en obra. (Atenuación de niveles de ruido generados en la Perrera



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 26 de 31



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Municipal”)), a ejecutar conforme a la documentación obrante en expediente.

6.2. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

7. Programa y presupuesto de las Fiestas de San Roque.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 30 de julio de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de las Fiestas de San Roque, a celebrar el próximo 16 de agosto, y el correspondiente presupuesto por importe total de 1.875,00 euros (RC nº 13.472/18).

8. Programa y presupuesto del Festival de Folclore Ciudad de Yecla, 2018.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 27 de julio de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa del Festival de Folclore Ciudad de Yecla, 2018, a celebrar los días 8 y 9 de septiembre de 2018, y el correspondiente presupuesto por importe total de 15.064,50 euros (RC nº 13.629/18).

9. Programa y presupuesto de la Feria 2018.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 31 de julio de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la Feria de 2018, a celebrar los días 14 a 24 de septiembre de 2018, ambos incluidos, y el correspondiente presupuesto de gastos de las actuaciones y material fungible por importe total de 345.346,10 euros (RC nº 12.903/18), cuyo detalle se expresa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Contrato prescripciones tecnicas servicios y suministros para la organización y desarrollo de producción e infraestructura Feria 2018	96.945,00 €
Grupos Locales Yecla (14 de septiembre)	2.300,00 €
Míticos 70 (15 septiembre)	13.000,00 €
Tributo El Ultimo de la Fila – Manolo García (15 septiembre)	1.900,00 €
Hombres G (16 septiembre)	40.000,00 €
Parramboleros (17 septiembre)	4.000,00 €
Infantil (18 septiembre)	6.000,00 €
Infantil dia (19 septiembre)	2.500,00 €



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 27 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JlFP79NautJ
PlkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

Efecto Pasillo (21 septiembre)	20.000,00 €
Lori Meyers (22 septiembre)	60.000,00 €
Copla – Fran Botía (23 septiembre)	2.200,00 €
Desfile inaugural con batucada	1.900,00 €
Fuegos Artificiales	1.010,00 €
Programas Feria	1.500,00 €
Carteles	1.400,00 €
Catering Actuaciones	4.000,00 €
Materiales Talleres Bellas Artes Caseta Joven Municipal	700,00 €
Zahorra Compactar Real Feria	1.000,00 €
Instalación eléctrica zona de música, food truck y Guardia Civil	2.500,00 €
Materiales de fontanería y electricidad municipal	1.150,00 €
Generador Food Truck	320,00 €
Certificados, legalizaciones y tasas	3.700,00 €
Vigilantes seguridad para conciertos	7.135,00 €
Gasoil generadores	3.600,00 €
Servicio preventivo Cruz Roja	3.000,00 €
Comida homenaje a Ampy y premios campeonato mayores	1.300,00 €
Plásticos, rafias, fivertex, bridas, cintas americana y tornillería	1.000,00 €
Varios e imprevistos	1.350,00 €
BASE	285.410,00 €
IVA	59.936,10 €
TOTAL CON IVA	345.346,10 €

10. Autorización de la instalación de atracciones de feria, puestos de comida y alimentación, casetas de tiro, tómbolas puestos de venta y jugueterías y similares, durante la Feria de Yecla de 2018:

Habiéndose aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de julio de 2018, la convocatoria y bases que han de regir la selección de las instalaciones recreativas (aparatos y atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar en la Feria de Atracciones de Yecla 2018

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, con fecha 31 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar la instalación de las siguientes atracciones, paradas de alimentación, tómbolas, casetas de tiro, durante la Feria de Yecla 2018:

NOMBRE	ATRACCIÓN, PARADA
Amador Abellán Arjona	Pizzería con terraza
Francisca Alacid Méndez	Caseta de tiro
Hermanos Almazan Bodi, C.B.	Saltamontes
Hermanos Almazan Bodi, C.B.	Maxi Dance
Edmundo Almazán Moya	Star Dancer
Rosa Arrieta Rodríguez	Churrería sin terraza





Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Atracciones Pérez Tortosa, CB	Tifón
Muhammad Azeem	Puesto de Kebak
Bañuls Attraction events	Gigant Maxx
Petra Belmonte Poveda	Camas Elásticas
Berral Atracciones, S.L.	Noria
Rafael Bustos Poveda	Juguetes
Francisca Colás Castán	Palomitas
Natividad Cristo Martín	Coches de Choque
Daniel Da Costa Ferreira	Jamones y embutidos
Francisco Javier Fernández Ruibérriz	Tótem
Sergio Gimeno Queralt	Churrería con terraza
Sergio Gimeno Queralt	Palomitas
Yolanda Hernández Izquierdo	Juguetes
Miguel Ángel Hernández Pérez	Restaurante Áncora
Angel Huertas Ortiz	Parada de ferretería
Juan Antonio Ibáñez Sánchez	Churrería con terraza
M.ª José Jiménez Barba	Jumping
M.ª José Jiménez Barba	Pista americana
M.ª José Jiménez Barba	Hinchable Mario Bros
Cristian Jiménez Sanchez	Magic Circus
Damiana Lopez Checa	Churros y patatas fritas
Fernando López García	Dinosaurio Davitor
José Fco. Lorenzo Alonso	Montañita
Rafael Lorenzo Alonso	Beach Buggy
Rafael Lorenzo Alonso	Hamburguesería con terraza
Rafael Lorenzo Alonso	Caseta de tiro
Rafael Lorenzo Alonso	Máquina recreativa boxeo
Madalín Alexander Scintei	Panochas
José Francisco Martí Alonso	Tren Chicharra
José Francisco Martí Alonso	Noria Infantil
Raúl Martí Alonso	Ola
Vicente Martí Girones	Barco Pirata
Vicente Martí Girones	Pista Infantil Coches
Vicente Martí Girones	Pistilla Infantil
Vicente Martí Girones	Selva
Roque Martínez Carpena	Girasol
Roque Martínez Carpena	Palomitas
Roque Martínez Carpena	Gofres y Crepes con terraza
Roque Martínez Carpena	Hamburguesería-Kebap con terraza
Francisco Martínez Sánchez	Panochas
M.ª victoria Mateo García	Gofres
José Antonio Mateo Guerrero	Pesca de Patos



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 29 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JIFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15

José Antonio Mateo Guerrero	Caseta de Tiro
Carlos Méndez Bena	9D Simulador
Miguel A. Moreno Galdeano	Hamburguesería con terraza
Miguel A. Moreno Galdeano	Bocatería con terraza
Antonia Moreno López	Hamburguesería con terraza
Antonia Moreno López	Hamburguesería sin terraza
Antonia Moreno López	Caseta de tiro
Evangelina Poveda García	Gofres y Crepes
Francisco Rodríguez Villacaja	Bingo Ecijano
Nicolás Ros Tortosa	Circuito Scalextric
M ^a Isabel Ruiz Delgado	Churrería con terraza
José Manuel Soria Santillana	Turrone
José Manuel Tomás Alfonso	Star Cars
Vicente Tormo López	Baby Pato Loco
Pedro Tortosa Musoles	Caballitos
Rafael Antonio Tortosa Musoles	Bombero
Transfrío Elda	Vicking Show
Juan Miguel Vaya Cañadilla	Olla Cachonda
V.B. Grupo Atracciones S.L.	Superratón

10.2. Condicionar las anteriores autorizaciones a la presentación por los interesados, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, de certificado emitido por Técnico competente, y visado por el Colegio Profesional correspondiente, relativo al correcto montaje de la atracción ferial.

11. Programa y presupuesto de la actividad Jazz Yecla 2018.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 27 de julio de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la actividad Jazz Yecla 2018, a celebrar los días 25 a 29 de septiembre de 2018, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 39.385,50 euros (RC nº 13.628/18).

12. Convocatoria del proceso para adjudicación de reserva y uso de las instalaciones deportivas municipales de la temporada 2018/19.

A la vista de la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales.

Vista cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 30 de julio de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes.



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TUUX6-6L4TDH7CD Pág. 30 de 31

Hash SHA256:
0WXjI/O4JlFP79NautJ
PtkyrQ6nTYA8M9LK6
69hN3WQ=



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
21/08/2018 9:31:15
FECHA Y HORA UTC
21/08/2018 7:31:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes celebrada el 31 de julio de 2018,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Aprobar la convocatoria del proceso para la adjudicación de reserva y uso de las instalaciones deportivas municipales para la temporada 2018-19, de conformidad con el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes y propuesta de la Concejalía de Deportes.

12.2. Autorizar el inicio de los grupos 3 (equipos federados) a realizar sus entrenamientos, en función de su categoría y del inicio de su competición oficial, con anterioridad al 3 de septiembre, según el calendario previsto de apertura de las instalaciones deportivas municipales (que se adjunta a esta convocatoria) y condicionado a la disponibilidad y horarios de uso de cada espacio deportivo. En el caso de no existir disponibilidad, tendrán prioridad los que primero comiencen la competición y como segundo criterio la categoría. Estos horarios tendrán la consideración de provisionales y quedarán sin efecto el 3 de septiembre o en el momento de adjudicar los horarios definitivos.

12.3. Autorizar los usos de las instalaciones deportivas municipales para los usuarios del grupo 3 (equipos federados) y para los usuarios del grupo 4 (escuelas deportivas) y grupo 5 (otros grupos de los clubes y asociaciones deportivas), con los horarios prorrogados que respectivamente les fueron asignados a las asociaciones para la temporada de invierno 2017-18 que constan en el expediente, a partir del 3 de septiembre en el supuesto de no haber sido resuelto el proceso

12.4. Condicionar no obstante dicho comienzo y utilización a la disponibilidad y horarios de uso de cada espacio deportivo.

12.5. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, a la resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2018/2019 y a la convocatoria establecida a tal efecto.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos.

